Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 12 JUN. 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 141/2019, caratulado: "S/SEGURO VEHÍCULO OFICIAL CHEVROLET S10 PATENTE AC846SI"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 204/2018, obrante a fojas 11/12, se autorizó el gasto para la contratación de la Póliza del Seguro del Automotor, para el vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10, dominio AC846SI, por la suma anual estimada de $ 36.528 (treinta y seis mil quinientos veintiocho pesos), por el período comprendido entre las 12.00 horas del 11/06/18 hasta las 12.00 horas del 11/06/19 inclusive.

Que mediante Nota Externa N° 1031/2019 Letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración solicita al Área Comercial de Seguros del Banco Tierra del Fuego, que proceda a la renovación de la póliza conforme a la Resolución C.G. N° 02/18, informando con qué compañía de seguros corresponde adjudicar y el costo mensual al que ascendería la nueva contratación anual, a los fines de contar con un valor de referencia para el presente año.

Que la Gerencia Comercial del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de Asesor de Seguros de la Gobernación de la Provincia Entes descentralizados y autárquicos según Decreto provincial N° 2025/04 y su rectificativo N° 2240/04, enmarcados en la Resolución del M.E.H. y F. N° 294/05 y Resolución C.G. N° 02/18, informa mediante Nota G. C. N° 107/19 (v. f. 2), previo análisis de las ofertas recepcionadas, que la cotización presentada por la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, cuyo monto mensual asciende a la suma

de $ 4.682 (cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos), totalizando una suma anual de $ 56.184 (cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos), resulta la oferta económicamente más conveniente.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto por la suma indicada y adjudicar la contratación de la póliza de seguro del automotor del vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10 Pick Up dominio AC846SI, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, por el período de cobertura comprendido entre el 11/06/2019 y hasta las 12 horas del 10/06/2020 inclusive.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores Nº 84/2019, obrante a foja 10.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y artículo 34 punto 98 del Decreto provincial Nº 674/2011, Jurisdiccional de compras vigente y Resolución de C.G. Nº 02/18.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de Seguro del Automotor del vehículo propiedad de este Tribunal, marca Chevrolet, modelo S10 Pick Up, por la suma total anual de $ 56.184 (cincuenta y seis mil ciento

ochenta y cuatro pesos), por el período comprendido entre el 11/06/2019 y hasta las 12 horas del 10/06/2020 inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar en forma directa a la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT Nº 30-50004946-0, de acuerdo a lo expuesto en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración el trámite de pago bajo la modalidad de Débito Automático, conforme lo autoriza el punto 7 del artículo 31 del anexo I del Decreto provincial N° 1122/02, acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.400 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones para continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar al Departamento de Seguros del Banco Tierra del Fuego con copia certificada de la presente. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 248 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia